Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3104 /2.018 I.

13 NOV 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 63/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE LAMPARAS PARA CABEZALES DE SEMAFOROS" ID 348.516;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de octubre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 71/18 U.S., de fecha 10 de abril de 2018, por el cual la Unidad de Semáforos dependiente del Departamento de Ingeniería de Trafico, solicita el urgimiento del inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 812/2018 por Gs. 28.500.000 (Guaraníes veinte y ocho millones quinientos mil);*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 348.516; y*
- *En fecha 13 de julio de 2018 el llamado ID 348.61 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron publicadas: Adenda 1 en fecha 25 de julio de 2018, Adenda 2 en fecha 30 de julio de 2018 y Adenda 3 en fecha 07 de agosto de 2018.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *FONOLUZ S.A.*
  - *RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.*
  - *FYMA S.R.L*
  - *JOCAR TRADING SRL*
  - *PIRO`Y S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 06 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 63/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 06 de agosto de 2018.
Que en fecha 06 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 63/18, en dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	TECNOVIAL S.R.L.	21.000.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2104. /2.018 I. 13 NOV 2018

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TECNO VIAL S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	CUMPLE-GS.1.050.000.
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA
6	MUESTRA	SI PRESENTA

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta posible de ser evaluada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	TECNO VIAL S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	LAMPARAS PARA CABEZALES DE SEMAFOROS	5.700	5.000	-26	4.200	21.000.000
					TOTAL	21.000.000

5. INFORME TECNICO.

En base a la muestra presentada, el área solicitante – Departamento de Ingeniería de Trafico – mediante la firma del presente informe, expresa que la muestra del bien ofertado NO CUMPLE con la condición de filamento reforzado por lo que no es apropiado para su uso en el sistema semafórico de la ciudad.

6. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien declarado desierto, la realización de un nuevo llamado.

QUE, en el dictamen Nº 8.872, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; en este caso la recomendación se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 63/18 "Adquisición de lámparas para"*

///...